MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1709

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOTES NS.° 4, 5, 6 Y SE CANCELAN LOS LOTES NS.° 1, 2 Y 3 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 03/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE SEDES" PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM.

Asunción, 16 de abril de 2018

VISTO: El memorando DGAF N.° 1014 de fecha 12 de abril de 2018, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, y el acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica n.° 03/2018 "Contratación de servicios de limpieza de sedes" Plurianual - Ad Referéndum, elevada por los miembros del Comité de Evaluación presentes en la reunión de fecha 11 de abril de 2018, y ;

CONSIDERANDO:

Que, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: Adjudicación: *"...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*.

Asimismo, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2051/03, expresa cuanto sigue: *"...Las convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarlas cuando existan circuntancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolsos de gastos ni a indemnización alguna..."*

Así también, según lo estipulado en el Decreto 1107/14 *"Por la cual se establece el procedimiento de subasta a la baja electrónica y se derogan los Decretos n° 12.453/08 y 5.517/2010"*, y la Resolución DNCP N.° 1408/14 *"Por la cual se derogan totalmente las Resoluciones DNCP DNCP n° 860/08, 1.142/08, 402/12 y parcialmente la Resolución DNCP n° 948/10, se establecen reglas para la utilización de la modalidad de subasta a la baja electrónica y se reorganiza la coordinación a la baja electrónica"*.

Igualmente, en el Pliego de Bases y Condiciones, indica que: *"La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente: a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y c) Que presente el precio evaluado como el más bajo"*.

En ese sentido, por memorando n.° 557 de fecha 12 de abril de 2018, el director de la Unidad Operativa de Contratación, Licdo. Gustavo Marecos, elevó a consideración la evaluación de la Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica n.° 03/2018, para la contratación de referencia.

En atención, al acta de Sesión Pública Virtual, y el acta de Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica n.° 03/2018 "Contratación de servicios de limpieza de sedes" Plurianual - Ad Referéndum, realizados a los 27 y 28 días del mes de febrero de 2018, respectivamente.

Del mismo modo, el acta de Evaluación de la Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica n.° 03/2018 "Contratación de servicios de limpieza de sedes" Plurianual - Ad Referéndum, de fecha 11 de abril de 2018, los miembros del Comité de Evaluación designados según resolución F.G.E. N.° 1517 de fecha 5 de abril de 2018, expresan cuanto sigue: "*CONCLUSIÓN: En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa Vanguardia de Eva Natalia Pereyra Acosta, reúne las condiciones documentales y cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones*".

Además, los rubros para esta licitación se hallan previstos en la partida 240 del presupuesto general de la Nación y por su carácter Ad Referéndum Plurianual", sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019".

En virtud de lo estipulado en el artículo 307 "Contrataciones Plurianuales" expresado en el anexo "A" al Decreto 8452/18 reglamentario de la Ley 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", así como también, lo expresado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03, que regulan las disposiciones para este tipo de procedimiento.

Sandra L. Mayoregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1709

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOTES NS.° 4, 5, 6 Y SE CANCELAN LOS LOTES NS.° 1, 2 Y 3 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 03/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE SEDES" PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 124 de fecha 12 de abril de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.° 03/2018 **"Contratación de servicios de limpieza de sedes"** Plurianual - Ad Referéndum, por un total de **Gs. 784.894.980 (Guaraníes setecientos ochenta y cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta),** a la empresa Vanguardia de Eva Natalia Pereyra Acosta, en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Dicha adjudicación se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

- Los Lotes ns.° **4, 5** y **6** a la empresa **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta,** por la suma de **Gs. 784.894.980 (Guaraníes setecientos ochenta y cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta)** , según el siguiente cuadro:

	Lote n.° 4 - Servicio de Limpieza - Sede Regional de Ciudad del Este					
1	Servicio de Limpieza de Edificio	Mes	Unidad	12	24.999.999	299.999.988
	Total Lote n.° 4					**299.999.988**
	Lote n.° 5 - Servicio de Limpieza - Sede Regional de Villarrica					
1	Servicio de Limpieza de Edificio	Mes	Unidad	12	16.666.666	199.999.992
	Total Lote n.° 5					**199.999.992**
	Lote n.° 6 - Servicio de Limpieza - Sede Regional de Pedro Juan Caballero					
1	Servicio de Limpieza de Edificio	Mes	Unidad	15	18.993.000	284.895.000
	Total Lote n.° 6					**284.895.000**
	Total adjudicado					**784.894.980**

2.- CANCELAR los Lotes ns.° **1, 2** y **3**, de conformidad al artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, a ser asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público.

5.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previa aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor. Para el Ejercicio 2019, el crédito estará sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

6.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público a proceder en la brevedad, a la realización de los trámites pertinentes para la ejecución de un nuevo procedimiento de contratación para los lotes declarados desiertos.

7.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado